



ADICION N°.1	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 093-2024-ALM	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	JORGE LUIS PEREZ GUTIERREZ
NIT	1.035.831.458
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA – SUMINISTRO
SUPERVISOR	OFICINA DE ALMACEN
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO A CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DESARROLLO
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000)
ADICION NRO 1	DIECIOCHO MILLONES DOSCEINTOS MI PESOS (18.200.000)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCION	ABRIL 4 DE 2024
FECHA INICIO	ABRIL 5 DE 2024
FECHA TERMINACION	DICIEMBRE 4 DE 2024
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ADICION, Y OTRO SI NRO. 1	DONMATIAS, ANTIOQUIA, SEPTIEMBRE 17 DE 2024

Entre el **MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. **890.984.043-8**, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Artículo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por **LUISA MARIA BOTERO MONSALVE** en su condición de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION** según acta de posesión del 16 de enero de 2024 y decreto de delegación Nro. 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamara entidad **CONTRATANTE o MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra JORGE LUIS PEREZ GUTIERREZ identificado con C.C N. 1.035.831.458 de Entreríos Antioquia propietario del establecimiento de comercio CENTRO AUTOMOTRIZ NUEVA ERA, quien para efectos de este contrato se denomina **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente **ADICION** para llevar a cabo la ejecución del contrato de prestación de servicios, anteriormente descrito.



CONSIDERACIONES:

Que el día 4 de abril de 2024 se suscribió por parte del Municipio de Donmatías y JORGE LUIS PEREZ GUTIERREZ identificado con C.C N. 1.035.831.458 de Entreríos Antioquia propietario del establecimiento de comercio CENTRO AUTOMOTRIZ NUEVA ERA el contrato número 093-2024-ALM cuyo objeto es: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO A CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DESARROLLO

Que el inicio del contrato Nro. 093-2024-ALM, fue el día cinco (5) de abril 2024, con un plazo inicial de ocho meses (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; con fecha de terminación el cuatro (04) de diciembre de 2024.

Que el valor inicial del contrato Nro. 093-2024-ALM es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000)

Que a la fecha el contrato Nro. 093-2024-ALM se encuentra vigente.

Que como se estableció en los documentos previos del proceso el alcance del objeto contractual es realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos livianos y motocicletas, propiedad del municipio, y suministrar los repuestos que se encuentran plasmados en el anexo técnico. El parque automotor al que se le realizara el mantenimiento se describe a continuación:

VEHICULO	PLACA	MODELO
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	OCL378	2011
BUS INTERNATIONAL	OCL379	2015
VOLQUETA	OCL376	2011
RETRO EXCAVADORA	MC62974	2023
MOTOCICLETA HONDA XR150L	DBE32F	2020
MOTOCICLETA HONDA XRE 190	EQR75F	2019
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	FBK32C	2013
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	HYQ64D	2017
MOTOCICLETA HONDA XR150L	BPF49F	2020
MOTOCICLETA HONDA XR150L	BPI30F	2020
MOTOCICLETA HONDA XR150L	BPI29F	2020
MOTOCICLETA SUZUKI GN125	FBD66C	2010

Que a la fecha se han venido realizando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del contrato Nro. 093-2024-ALM de manera satisfactoria y acorde con las especificaciones técnicas establecidas así:



CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

- *El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.*
- *Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública*
- *Efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo solicitados **INMEDIATAMENTE** se realice la solicitud por parte del supervisor del contrato. En el evento que la Administración Municipal necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta deberá efectuarse máximo dentro de una (01) hora siguiente a la solicitud del pedido (verbal o escrita) por parte del supervisor del contrato.*
- *Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 1 hora siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.*
- *Disponer de un taller en el municipio de Donmatías Antioquia (En ningún caso los vehículos serán transportados a otro municipio, ni a la ciudad de Medellín) para poder cumplir con el objeto del contrato de manera eficiente, con el fin de que el transporte del desplazamiento hasta el taller no redunde en mayores costos para el municipio y poder acceder al establecimiento de manera inmediata una vez se presente la necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos*
- *Disponer del personal idóneo para atender cualquier situación que se presente con los vehículos de la administración en las veredas o el corregimiento del municipio*
- *Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna*
- *Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.*
- *Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.*
- *Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados.*
- *Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.*



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR NETO
FORTUNER					
1	ACEITE DE MOTOR 1/4 15W40	UND	\$39.668	\$7.537	\$47.205
2	ACEITE HIDRAULICO	UND	\$25.541	\$4.853	\$30.393
3	ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION	UND	\$23.695	\$4.502	\$28.197
4	REFRIGERANTE DE MOTOR	UND	\$35.283	\$6.704	\$41.987
5	FILTRO DE ACEITE	UND	\$31.669	\$6.017	\$37.687
6	FILTRO DE AIRE	UND	\$43.742	\$8.311	\$52.053
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	\$36.249	\$6.887	\$43.137
8	BUJES TIJERA INFERIOS ORIGINALES 4 X 4	UND	\$919.55 2	\$174.7 15	\$1.094. 267
9	BUJES TIJERA SUPERIOR ORIGINALES 4 X 4	UND	\$568.76 8	\$108.0 66	\$676.83 3
10	BIELETAS DELANTERAS	UND	\$135.00 0	\$25.65 0	\$160.65 0
11	BIELETAS TRASERAS	UND	\$124.70 6	\$23.69 4	\$148.40 0
12	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	\$470.00 0	\$89.30 0	\$559.30 0
13	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	\$370.00 0	\$70.30 0	\$440.30 0
14	LLANTAS 265/65 R 17 AT	UND	\$900.00 0	\$171.0 00	\$1.071. 000
15	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS ORIGINALES	UND	\$310.00 0	\$58.90 0	\$368.90 0
16	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS ORIGINALES	UND	\$260.00 0	\$49.40 0	\$309.40 0
17	ROTULA SUPERIOR	UND	\$280.00 0	\$53.20 0	\$333.20 0
18	ROTULA INFERIOR	UND	\$390.00 0	\$74.10 0	\$464.10 0
19	TIJERA SUPERIOR	UND	\$483.19 3	\$91.80 7	\$575.00 0
20	TIJERA INFERIOR	UND	\$800.82 6	\$152.1 57	\$952.98 3
RETROEXCAVADORA					
21	ACEITE DE MOTOR 1/4 15W40	UND	\$39.668	\$7.537	\$47.205
22	CANECA DE GRASA	UND	\$720.00 0	\$136.8 00	\$856.80 0
23	ACEITE HIDRAULICO	UND	\$25.541	\$4.853	\$30.393
24	ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION 80W90 1/4	UND	\$26.000	\$4.940	\$30.940
25	REFRIGERANTE DE MOTOR	UND	\$35.714	\$6.786	\$42.500
26	FILTRO DE ACEITE	UND	\$270.55 8	\$51.40 6	\$321.96 4
27	FILTRO DE AIRE	UND	\$230.00 0	\$43.70 0	\$273.70 0
28	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	\$228.40 4	\$43.39 7	\$271.80 1



29	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	\$228.40 4	\$43.39 7	\$271.80 1
30	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	\$182.30 5	\$34.63 8	\$216.94 3
31	MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	UND	\$525.60 0	\$99.86 4	\$625.46 4
32	LLANTAS 12.5-80 R 18	UND	\$2.950. 000	\$560.5 00	\$3.510. 500
33	LLANTAS 19.5 L -24 R 4	UND	\$5.250. 000	\$997.5 00	\$6.247. 500
VOLQUETA					
35	ACEITE DE MOTOR 15W40 1/4	UND	\$39.668	\$7.537	\$47.205
36	ACEITE HIDRAULICO	UND	\$23.810	\$4.524	\$28.333
37	ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION	UND	\$23.810	\$4.524	\$28.333
38	REFRIGERANTE DE MOTOR	UND	\$35.014	\$6.653	\$41.667
39	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	\$230.77 0	\$43.84 6	\$274.61 7
40	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	\$185.96 4	\$35.33 3	\$221.29 7
41	FILTRO DE ACEITE	UND	\$189.03 9	\$35.91 7	\$224.95 7
42	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	\$208.92 2	\$39.69 5	\$248.61 7
43	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	\$225.77 6	\$42.89 7	\$268.67 3
44	LLANTAS 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL		\$1.727. 135	\$328.1 56	\$2.055. 291
45	LLANTAS 295/80 R 22.5 TRACCION	UND	\$1.727. 135	\$328.1 56	\$2.055. 291
BUS					
46	ACEITE DE MOTOR 15W40 1/4	UND	\$39.668	\$7.537	\$47.205
47	ACEITE HIDRAULICO	UND	\$23.810	\$4.524	\$28.333
48	ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION	UND	\$23.810	\$4.524	\$28.333
49	REFRIGERANTE DE MOTOR	UND	\$35.014	\$6.653	\$41.667
50	FILTRO BAY PASS	UND	\$153.05 3	\$29.08 0	\$182.13 3
51	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	\$230.77 0	\$43.84 6	\$274.61 7
52	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	\$185.96 4	\$35.33 3	\$221.29 7
53	FILTRO DE ACEITE	UND	\$189.03 9	\$35.91 7	\$224.95 7
54	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	\$208.92 2	\$39.69 5	\$248.61 7
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	\$225.77 6	\$42.89 7	\$268.67 3
56	LLANTAS 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	UND	\$1.727. 135	\$328.1 56	\$2.055. 291
57	LLANTAS 295/80 R 22.5 TRACCION	UND	\$1.727. 135	\$328.1 56	\$2.055. 291
58	REPARACION DE MUELLE DELANTERO	UND	\$94.000	\$17.86 0	\$111.86 0



59	REPARACION DE MUELLE TRASERO	UND	\$122.00 0	\$23.18 0	\$145.18 0
60	HOJAS DE RESORTE SECUNDARIAS	UND	\$782.30 0	\$148.6 37	\$930.93 7
61	KIT DE BUJES DE MUELLE	UND	\$445.00 0	\$84.55 0	\$529.55 0
TRACTOR					
62	ACEITE DE MOTOR 1/4 15W40	UND	\$39.668	\$7.537	\$47.205
63	CANECA DE GRASA	UND	\$720.00 0	\$136.8 00	\$856.80 0
64	ACEITE HIDRAULICO	UND	\$24.510	\$4.657	\$29.167
65	ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION 80W90 1/4	UND	\$26.000	\$4.940	\$30.940
66	REFRIGERANTE DE MOTOR	UND	\$35.714	\$6.786	\$42.500
67	FILTRO DE ACEITE	UND	\$167.00 0	\$31.73 0	\$198.73 0
68	FILTRO DE AIRE	UND	\$270.55 8	\$51.40 6	\$321.96 4
69	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	\$230.00 0	\$43.70 0	\$273.70 0
70	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	\$228.40 4	\$43.39 7	\$271.80 1
71	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	\$182.30 5	\$34.63 8	\$216.94 3
MOTOCICLETAS					
73	90/90 R 19 DELANTERA	UND	\$178.20 0	\$33.85 8	\$212.05 8
74	110/90R 17 TRASERA	UND	\$186.30 0	\$35.39 7	\$221.69 7
75	KIT DE ARRASTRE	UND	\$133.65 0	\$25.39 4	\$159.04 4
76	BUJIAS NJK	UND	\$20.250	\$3.848	\$24.098
77	BUJES DE TIJERA	UND	\$117.45 0	\$22.31 6	\$139.76 6
78	RODILLOS DELANTEROS	UND	\$35.000	\$6.650	\$41.650
79	RODILLOS TRASEROS	UND	\$35.000	\$6.650	\$41.650
80	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UND	\$75.000	\$14.25 0	\$89.250
81	BANDAS TRASERAS	UND	\$55.000	\$10.45 0	\$65.450
82	ACEITE 20W-50 4T	UND	\$38.000	\$7.220	\$45.220
83	FILTRO DE AIRE	UND	\$22.000	\$4.180	\$26.180

Que, si bien es cierto, el anexo técnico se realizó ajustado a las necesidades de mantenimiento del vehículo, es importante considerar que, durante la revisión técnica y mecánica por parte del contratista de mantenimiento, el anexo técnico puede sufrir modificaciones de acuerdo al estado real del vehículo, por lo que se hace necesario hacer una modificación tanto en términos de repuestos y mano de obra, como en cantidades.



Que desde el día veinte tres (23) de Julio del 2024, el vehículo camioneta Fortuner, retroexcavadora, tractor y las trece (13) motocicletas se han ingresado al taller, donde se realizaron las reparaciones con suministros de repuestos inicialmente pactados en el contrato, pero debido al funcionamiento y uso habitual de los vehículos se identificaron unas necesidades adicionales de repuestos y mano de obra para el óptimo funcionamiento de los vehículos y que no fueron contemplados dentro del anexo técnico inicial; como se evidencia en la cotización allegada por el contratista:

Que teniendo en cuenta que las cantidades se proyectan de manera unitaria y estas podrán variar según la necesidad de atención por tratarse de un contrato de suministro bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, se hace necesario se requiere realizar una adición presupuestal al contrato N° 093-2024-ALM DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MI PESOS (18.200.000) M/L (\$ 18.200.000), soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00473	31/07/2024	\$18.200.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Que, en atención a lo referenciado, la oficina de Almacén, opta por solicitar la adición por un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCEINTOS MI PESOS (18.200.000), al contrato Nro. 093-2024-ALM.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato 093-2024-ALM en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCEINTOS MI PESOS (18.200.000)** incluidos todos los impuestos que en efecto se causen, modificando el valor del contrato y quedando el valor total en la suma de **093-2024-ALM**

CLAUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Entiéndase incluidos dentro del respaldo presupuestal del contrato Nro. 093-2024-ALM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00474 del 31 de julio de 2024, el cual apropia los recursos que respaldan la adición que se realiza al contrato.

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Otrosí No. 1 es un complemento del contrato Nro. 093-2024-ALM., y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato Nro. 093-2024-ALM. que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 1.



CLAUSULA CUARTA. - COMUNICAR a Compañía Mundial De Seguros S.A, el presente otrosí para las modificaciones que sean correspondientes a las pólizas otorgadas.

CLAUSULA QUINTA. - LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 1, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación a través del Secop II.